

Cómo conseguir la salida voluntaria



El Proyecto Florence para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados es una organización de servicios legales sin ánimo de lucro que trabaja con adultos y menores de edad que se encuentran bajo la custodia de inmigración en Arizona. El personal del Proyecto Florence preparó y actualizó esta guía para inmigrantes detenidos que se representan a sí mismos en sus procedimientos de expulsión. No cobramos por nuestros servicios. Para ver nuestras guías, vaya a: www.firrp.org.

Esta guía no pretende dar asesoramiento legal. No sustituye a la abogada.

Esta guía está protegida por derechos de autor (*copyright*) pero puede compartirla y distribuirla para ayudar a inmigrantes indigentes en todo el país. Si adapta la información de esta guía para su propia publicación, por favor mencione el Proyecto Florence.

Índice (contenido)

¿Es la salida voluntaria adecuada para usted?.....3
¿Qué ocurrirá en los tribunales?.....4
¿Qué pasa si no se va?.....11

Palabras importantes que debe conocer

La ley de inmigración tiene muchas palabras técnicas. Le presentamos una lista de algunas palabras que verá en esta guía y una pequeña explicación sobre su significado.

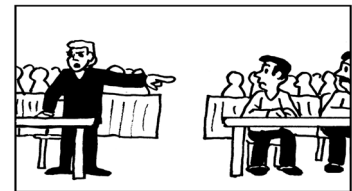
- **Deportación:** El ICE le ha puesto en *proceso de deportación*, que también se llama *proceso de expulsión*. Si el/la juez/a ordena su deportación o “expulsión” de Estados Unidos, los funcionarios le enviarán de vuelta al país del que es ciudadano. No podrá regresar legalmente a Estados Unidos durante al menos 10 años.



- **El Proyecto Florence:** Es un grupo de abogadas y auxiliares legales que ofrecen ayuda legal gratuita a personas sin abogados. El Proyecto Florence ha escrito esta guía para ayudarlo a usted a entender su caso.



- **Abogado/a del Gobierno:** El abogado/a que representa a ICE cuando usted va a las audiencias en la corte. Este abogado se sienta en la mesa junto a usted y también habla con el/la juez/a. Los abogados del Gobierno deben velar por que se haga justicia. Normalmente le piden al juez que ordene que lo deporten a usted.



- **El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés):** La agencia que lo detuvo y lo puso en proceso de deportación. ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, DHS por sus siglas en inglés).



- **El/la juez/a de inmigración (el juez/la jueza):** La persona que decidirá su caso. Los jueces y juezas dirigen las audiencias en el juzgado y llevan una túnica negra. Deberían examinar las pruebas de su caso y aplicar la ley de manera justa. Los jueces y juezas no trabajan para ICE



¿Quién debería leer esta guía?

Si usted es un/a inmigrante que está tratando de decidir entre aceptar la deportación o la salida voluntaria, esta guía del Proyecto Florence le ayudará a entender sus opciones.

En lugar de ordenar que le deporten de Estados Unidos, el juez puede darle una orden de salida voluntaria si cumple ciertos requisitos. (Por lo general, es mejor obtener la salida voluntaria en lugar de la deportación, por lo que es importante saber si puede optar a ella). Si se le concede la salida voluntaria, podrá volver después de esperar un tiempo determinado sólo si tiene una forma legal de entrar en el país.

Para obtener información sobre otras guías que pueden ayudarle, vaya a www.firrp.org.

¿Es la salida voluntaria adecuada para usted?

No todos podrán pedir la salida voluntaria. Antes de solicitar la salida voluntaria, debe conocer las normas. Debe hacer lo siguiente:

- **Solicite al juez la salida voluntaria antes o durante una de sus audiencias del calendario principal.** Al principio de su caso judicial debe decirle al juez que quiere una salida voluntaria.
- **Diga que está de acuerdo en no solicitar ningún otro beneficio de inmigración o alivio de la deportación.**
- **Admita que lo/la pueden deportar.**

- **Diga que está de acuerdo en aceptar la decisión del juez.** Está de acuerdo en no apelar o presentar un recurso.
- **Pagará su propio viaje.** Asegúrese de preguntar si debe pagar el precio del billete de autobús o del avión. Si es de México, viajará en autobús.
- A no ser que vaya a México en autobús, **tenga listos los documentos de viaje** (por ejemplo, tiene un pasaporte) o tiene uno que ha sido emitido en un plazo no superior a 60 días.
- Si el juez se lo indica, **deposite una fianza de salida voluntaria de 500 dólares.**



NO PUEDE obtener una salida voluntaria si:

- Ha cometido un *delito agravado (aggravated felony)*; ejemplos: asesinato, violación o abuso sexual de un/a menor),
- Se le acusa de ser un *extranjero que llega* (alguien que intentó entrar en EE.UU. por un puerto de entrada pero no fue admitido o alguien que es interceptado en el mar),
- Un juez de inmigración ya le había concedido la salida voluntaria después de que el juez decidiera que había entrado ilegalmente en EE.UU., o
- Llegó a Estados Unidos con el Programa de Exención de Visado.

¿Qué ocurrirá en los tribunales?

Las primeras audiencias a las que acudirá serán las del *calendario maestro*. En las audiencias del calendario maestro, estará en el tribunal con un grupo de detenidos.

Cuando solicite la salida voluntaria en la audiencia del calendario principal, el juez puede decidir su caso de inmediato. Si el abogado del Gobierno no se opone, es probable que el juez conceda su solicitud allí mismo. Pero, si el abogado del Gobierno se opone, el juez puede que piense un poco más sobre su caso, pero igualmente podría denegar o conceder su solicitud en ese momento, también.

Recuerde que aunque no haya cometido un delito agravado, si tiene antecedentes penales, el juez puede denegar su solicitud.

Si el abogado del Gobierno se opone a su solicitud de salida voluntaria, el juez probablemente le pedirá que elija:

- ¿Quiere aceptar su deportación ese día? O
- ¿Desea una *audiencia impugnada* para poder aportar pruebas que demuestren por qué merece esta oportunidad de salida voluntaria? **Si decide pedir una audiencia impugnada, comprenda que pasará más tiempo detenido hasta esta audiencia.**

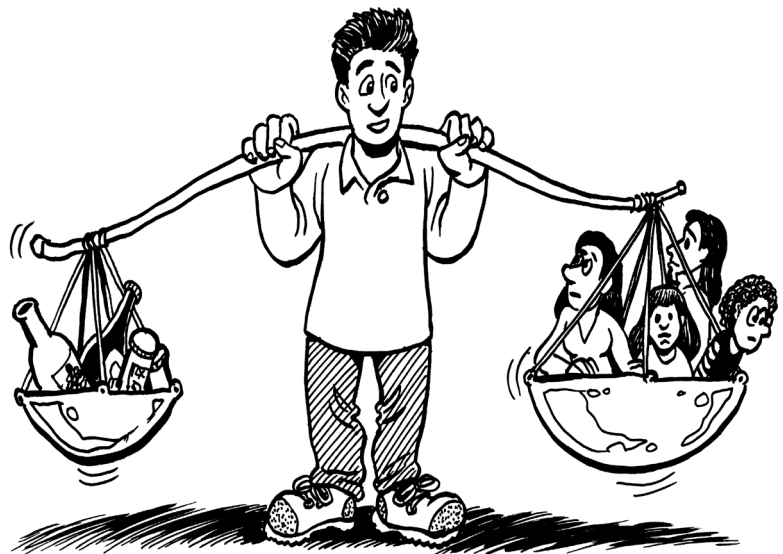
Cuando el juez le dé estas opciones, usted puede aceptar la deportación en lugar de pedir una audiencia, pero no podrá volver a pedir la salida voluntaria. Su caso habrá terminado.

El resto de esta guía le explica cómo prepararse para esta audiencia impugnada.

El juez considera muchos factores

Si tiene una audiencia impugnada, el juez tendrá en cuenta estos aspectos para decidir si le concede la salida voluntaria:

- Su historial migratorio,
- Sus antecedentes penales
- El tiempo que lleva en Estados Unidos
- Sus lazos con Estados Unidos
- Miembros de la familia que sean ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes
- Factores humanitarios



Para preparar su caso, reúna sus documentos

Mientras se prepara para su audiencia impugnada, **reúna cualquier documento que demuestre que es una buena persona y que hace su vida en los Estados Unidos.** Sus pruebas ayudarán a su solicitud de salida voluntaria.

Consulte la siguiente lista de comprobación para obtener ideas sobre los documentos que debe entregar al juez. Mientras los prepara, no se sienta desanimado si no tiene muchos o si no tienes familiares y amigos que lo apoyen. Cuénteles al juez todo lo que pueda.

Lista de comprobación de sus documentos

- Cartas de apoyo de tantos miembros de la familia como sea posible (incluyendo dibujos de los niños) **Y** una copia de la identificación de la persona que escribió la carta
- Cartas de apoyo de amigos **Y** una copia de su identificación
- Cartas de personas que le conocen (por ejemplo, vecinos, propietario)
- Cartas que muestren que participa en la comunidad (iglesia, voluntariado)
- Cartas de organizaciones religiosas a las que pertenece
- Fotos de la familia (por ejemplo, de fiestas de cumpleaños, vacaciones, mascotas o niños)
- Certificados de programas de rehabilitación

- Folletos informativos sobre programas de rehabilitación en su zona (violencia doméstica, abuso de alcohol o drogas, control de los impulsos violentos)
- Prueba de formación en inglés, GED, colegio comunitario o universidad, etc.
- Cualquier certificado o diploma que haya obtenido
- Copias de su historial médico y el de sus familiares cercanos si tiene problemas médicos
- Copia del certificado de matrimonio
- Copias de los certificados de nacimiento de sus hijos
- Copias de los expedientes escolares de los niños, incluidas las cartas de los profesores sobre el rendimiento de sus hijos en el aula
- Copias de las tarjetas de residencia, certificados de nacimiento, certificados de naturalización de sus familiares, incluidos sus padres y su cónyuge
- Prueba de que alguien de su familia ha solicitado una tarjeta de residencia para usted o que puede optar a algún otro tipo de estatus
- Copia de su pasaporte

Organice sus documentos

Cuando tenga todos los documentos, ordénelos.

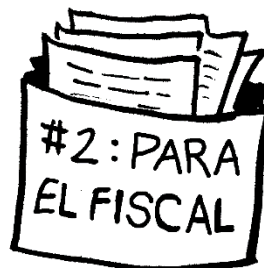
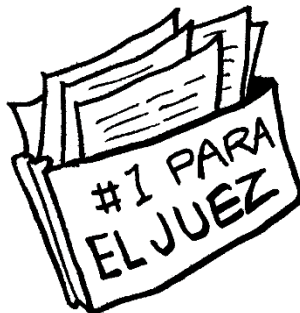
- **Haga una lista de todo lo que le va a entregar al juez.** Ponga esa lista en la parte superior de su pila. Puede dividir estos documentos en categorías como:

- Lazos familiares en Estados Unidos (certificados de nacimiento, certificados de matrimonio)
- Pruebas de una larga residencia en los EE.UU.
- Pruebas de las dificultades si soy deportado-a
- Pruebas de que tengo un buen carácter moral y soy una persona valiosa para mi comunidad (voluntariado, asistencia a la iglesia, ayuda a la comunidad, etc.)
- Pruebas del historial de empleo y de propiedades en los EE.UU.
- (Si tiene antecedentes penales), pruebas de rehabilitación



Todos los documentos que presente deben estar en inglés. Si tiene documentos en otro idioma, puede traducirlos. Ponga la traducción junto a la carta original y adjunte una copia firmada del *certificado de traducción* que está al final de este paquete.

- A continuación encontrará un *certificado de entrega*. Este *certificado de entrega* se usa para probar que usted también le dio una copia de todos sus documentos al abogado del Gobierno. (Encontrará un certificado para la entrega en persona y otro para la entrega por correo.) Fírmelo y añádale a sus documentos.
- Cuando su paquete esté completo, **haga 2 copias del paquete original de documentos:**
 - El original es para el juez.
 - 1 copia es para el abogado del Gobierno.
 - 1 copia es para usted.
- **Envíe su paquete por correo al abogado del Gobierno y al juez o llévelo consigo a la audiencia.**



Use el siguiente certificado si le va a dar los documentos al abogado del Gobierno y al juez en la corte:

Certificate of Service: Delivered in person (certificado de entrega: entregado en persona)

I, _____

(Write your name) (*escriba su nombre*)

certify that I hand-delivered a copy of this document to a representative of ICE Litigation on the date below. (*Certifico que he entregado en mano una copia de este documento a un representante de ICE Litigation en la fecha indicada*).

Signed: (<i>firmado</i>)		
-------------------------------	---	--

Date: (<i>fecha</i>)	/	/	
---------------------------	---	---	--

Day / Month / Year
Día / Mes / Año

Use el siguiente certificado si va a mandar los documentos por correo al abogado del Gobierno y al juez antes de la audiencia:

Certificate of Service: Delivered by Mail (certificado de entrega: entregado por correo)

I, _____

(Write your name) (*escriba su nombre*)

certify that on the date below I placed a copy of this document in the mail to ICE Litigation at: (*certifico que en la fecha indicada he depositado una copia de este documento en el correo de ICE Litigation en*)

(Write the address for the ICE office at the detention center where you are staying)
(*Escriba la dirección de la oficina del ICE en el centro de detención donde se encuentra*)

Signed:
(*firmado*)



Date:
(*fecha*)

/ /

Day / Month / Year
Día / Mes / Año

Utilice el siguiente certificado si alguien traduce sus documentos:

Certificate of Translation (certificado de traducción)

I, _____

(Write your name) (*escriba su nombre*)

certify that I am competent to translate this document from its original language into English and that the translation is true and accurate to the best of my abilities. (*certifico que soy competente para traducir este documento de su idioma original al inglés y que la traducción es verdadera y exacta según mi capacidad*).

Signed by
translator:
(*Firmado
por el
traductor*)



Date:
(*Fecha*)

/ /

Day / Month / Year
Día / Mes / Año

¿Cómo puede prepararse para prestar testimonio en la audiencia impugnada?

Preparar el testimonio para la audiencia le ayudará a presentar mejor el caso. En la audiencia, tendrá la oportunidad de explicarle al juez por qué merece la salida voluntaria.

Tenga en cuenta estos consejos cuando practique su testimonio:

Prepárese

- **Escriba sus razones en una hoja de papel.** Para practicar cuénteles esos ejemplos a un amigo o familiar.



Sea sincero/a.

- **Su trabajo es contarle al juez los detalles de su vida.** Si tiene condenas penales y el/la juez/a le pregunta sobre ellas, diga lo que pasó. No mienta. Mentir sólo empeorará las cosas. El juez y el abogado del Gobierno suelen tener formas de averiguar si está mintiendo.

Convierta lo negativo en positivo

- **Si tuvo problemas con las drogas o el alcohol en el pasado, explique cómo superó esos problemas.** Por ejemplo, ¿fue a las reuniones de Alcohólicos Anónimos (AA)? ¿Completó un programa de rehabilitación? Cuénteles al juez todas esas cosas.

No se ponga a la defensiva

- **Admitir que ha cometido errores,** incluso si ese error fue simplemente venir a los Estados Unidos sin la documentación adecuada, **puede mostrarle al juez que usted está arrepentido/a.** También puede mostrarle al juez que usted no repetirá esos errores en el futuro.



Hable de todo corazón.

- Los jueces ven a mucha gente todos los días. Puede hacer que su testimonio sobresalga si **habla con sinceridad**.
- **Piense en una historia divertida sobre su familia para compartirla.** Esta es una oportunidad para que el juez lo conozca como persona. Piense en alguna historia que le muestre al juez lo mucho que su familia lo/la necesita. Hable de sus planes para el futuro. Escriba todo esto en un papel para que no se le olvide.
- No se preocupe si se pone nervioso/a o se emociona en la corte. Esto es normal. Pida un minuto si necesita mirar sus notas o hacer una pausa.



Pídales a sus familiares que declaren ante el tribunal

- **Su familia puede venir a hablarle al juez de usted.** Ayude a los miembros de su familia a prepararse.
- **Asegúrese de que los miembros de su familia practican y escriben las razones que van a explicar en el tribunal.** Los miembros de su familia también pueden asistir a su audiencia para demostrar al juez que le apoyan. Recuerde que algunos centros de detención no permiten que los niños pequeños acudan al tribunal.

Responda a las preguntas del juez/la jueza

El juez/La jueza quizá le haga preguntas específicas. Recuerde ser respetuoso cuando hable el juez. Diríjase al juez como “Señoría”, “Señora” o “Señor”.

¿Qué pasa si no se va del país?

Si el juez le concede la salida voluntaria, le dará una fecha en la que debe salir.

Recuerde que con la salida voluntaria USTED debe pagar su billete de autobús o de avión y obtener sus documentos de viaje, incluso si todavía está detenido.

Las consecuencias son graves

Si sigue en Estados Unidos después de la fecha que ordena el juez —aunque no sea su culpa— hay graves consecuencias.

- La orden del juez se convertirá automáticamente en una deportación.
- Podría tener que pagar una multa de hasta 5.000 dólares.
- Durante 10 años, no puede tener beneficios de inmigración, como la salida voluntaria, la cancelación de la expulsión para ciertos residentes permanentes, la cancelación de la expulsión para residentes no permanentes y el ajuste de estatus.

